SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo por lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante Contratación de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son "fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con la atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

El plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) y la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN , elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 prescribe: "(...) *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre"*. Adicionalmente, el artículo 44 señala que la educación, la cultura y la recreación hacen parte de los derechos fundamentales de los niños siendo estos conexos al derecho a la salud y la integridad física.

Que mediante el Acto Legislativo 002 de 2002, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 181 de 1995, se ratifica y encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como hábito de salud y mejoramiento

de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Así también, la Sentencia T-410/99 conceptúa que el deporte y la recreación en la medida en que se integren con los derechos a la salud, la educación la cultura y el libre desarrollo a la personalidad adquieren el carácter de derecho fundamental, dada su estrecha conexidad. Además, es importante señalar la Sentencia C-758/02 cuyo objeto es el derecho al deporte presentándolo como un derecho de todas las personas.

Que dentro de la estructura del Plan de Desarrollo Municipal *"Girardot Socialmente Justa 2024-2027"*, se contempla la Línea estratégica: Girardot Justa e Incluyente, y su Programa: Fomento a la Recreación, la Actividad física y el Deporte, junto con el Objetivo del programa*: "Promover el bienestar físico, la recreación activa y el desarrollo deportivo en la comunidad de Girardot, mediante mejora de la infraestructura, promoción de eventos deportivos y recreativos inclusivos, y fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva"*;

Que teniendo en cuenta que desde la Administración Municipal, se impulsa la formación deportiva a través de escuelas de formación, las cuales cada año vinculan a la ciudadanía en general que desea adquirir unos hábitos saludables y al igual los niños,, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta que desean practicar un deporte a nivel competitivo.

Es por esto que se requiere de espacios y escenarios deportivos que incentiven a la comunidad a participar masivamente de las prácticas deportivas, de recreación y hábitos de vida saludable, pensando en el bienestar de la comunidad y en crear espacios de esparcimiento e interacción entre los habitantes, se requiere que dichos espacios cuenten con condiciones óptimas y adecuadas para llevar a cabo las diversas actividades en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población y el aprovechamiento del tiempo libre para lo cual se hace necesario la contratación de una persona jurídica o natural para que realice labores de mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, dentro de los cuales se encuentran:

- UNIDAD DEPORTIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA(ESTADIO, PISCINA, COLISEO MARTHA, CANCHA VÓLEY PLAYA, PISTA BMX, CANCHA AUXILIAR DE FUTBOL, PISCINA OLÍMPICA Y SEMIOLÍMPICA (6 HAS APROXIMADAMENTE UNIDAD DEPORTIVA).
- COLISEO BARRIO CENTENARIO GIRARDOT CUNDINAMARCA
- COLISEO BARRIO KENNEDY GIRARDOT CUNDINAMARCA
- COLISEO BARRIO SAN JORGE GIRARDOT CUNDINAMARCA
- PATINODROMO GIRARDOT CUNDINAMARCA

Lo anterior con el fin de crear escenarios que sean centros de integración para la comunidad, en el que además de las actividades deportivas, puedan confluir diferentes eventos de otros sectores que sean de especial interés para toda la población, generando con ellos beneficios económicos y sociales, además de que es necesario mejorar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura física de los bienes muebles e inmuebles, los cuales constituyen patrimonio público y no pueden sufrir menoscabo alguno en su valor, por ser vitales para llevar a cabo objetivos misionales de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: SUMUNISTRO

2.2. OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS,**

MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA..

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que el anterior objeto contractual se enmarca en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
70000000	70110000	70111700	70111710	Servicios de corte de césped
70000000	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento césped
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
76000000	76110000	76111500	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas, son las que se encuentran enunciadas en el anexo Ficha Técnica, que hace parte del presente estudio. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales, la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot o sea aquella que no supere el Presupuesto Oficial y no presente un precio artificialmente bajo.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN - ESCENARIO DEPORTIVO	PERIODO	VALOR PROMEDIO
1	Servicio de rocería, poda, fumigación, recoleccion de material vegetal y demas actividades para el embellecimiento de los escenarios deportivos a todo costo incluyendo toda clase de maquinaria (con combustible, aceites etc) y herramientas necesrias como: guadaña,sopladora, fumigadora, machete, lima de afilar, rastrillos, escobones, carretillas, palas, asadones, picas,	**UNIDAD DEPORTIVA,** comprende**:** Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña, Coliseo Martha Daniels, Cancha de Vóley Playa, Cancha Auxiliar de Futbol, zona de Piscina Olímpica y Semiolímpica: Se requiere ejecutar elservicio una vez por mes para una area aproximada de 20,000 m2 de zona verde y la limpiza de las mallas perimetrales.	1	$ 8.752.000
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Se requiere ejecutar el servicio una vez por mes para una area aproximada de de 2,000m2 de zona verde.	1	$ 1.500.000

	fumigadores, entre otros para dicha actividad, tambien se incluye la limpieza de cunetas y el deshiberbe de las juntas de las placas de cemento e isumos quimicos para el control de maleza. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica bachiller y con experiencia minimo de 1 año en manejo de guadaña y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente.	**COLISEO BARRIO KENNEDY:** Se requiere ejecutar servicio una vez por mes para una area aproximada de 2,000m2 de zona verde.	1	$	1.500.000
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Se requiere ejecutar servicio una vez por mes para una area aproximada de 2,000m2 de zona verde.	1	$	1.500.000
		PATINODROMO: Se requiere ejecutar el servicio una vez por mes para una area aproximada de 15,000m2 de zona verde.	1	$	8.752.000
2	Servicio rutinario de limpieza y descontaminacion a todo costo manual e hidrolavadora de los escenarios deportivos adscritos a la secretaria de Deportes y Recreacion. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica basica secuntaria y con experiencia minimo de 1 año en servicios generales de limpieza y aseo y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente.	**UNIDAD DEPORTIVA:** se debe realizar permanentemente aseo a todas las oficinas administrativas junto con la cafeteria y baños de la unidad deportiva. **Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña**: camerinos, gradas, baños y pasillos. **Zona de piscina Olímpica y Semiolímpica**: baños, duchas, camerinos y vias de acceso. **Coliseo Martha**: graderias, bodega, camerinos y baños. **Cancha Vóley Playa:** baños y duchas. Limpieza unidades sanitarias, duchas, graderias, mallas perimetrales y oficinas,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$	6.966.667
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias, cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$	4.466.667
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$	4.800.000
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Se debe realizar permanentemente aseo a la Placa de la cancha, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$	4.666.667
		PATINODROMO: Se debe realizar permanentemente aseo a la Pistas de patinaje, baños, duchas, graderias,cuartos de almacenamiento, pasillos internos y externos.	DURANTE EL MES	$	6.300.000
3	Servicio de Mantenimiento de los sanitarios, cisternas y lavamanos a todo costo de las instalaciones de los escenarios deportivos adscrito a la Secretaria de Deporte y Recreacion. Para la prestacion del servicio se debe contar con personal idoneo, con formacion academica	**UNIDAD DEPORTIVA: Estadio Municipal Luis Antonio Duque Peña, Coliseo Martha, Zona de Piscina Olímpica y Semiolímpica:** de los sanitarios, cisternas y lavamanos. Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos. Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 22 baterias	1	$	3.666.667

	bachiller y con experiencia minimo de 1 año en mantenimientos locativos o plomeria y todo lo relacionado con la actividad descrita anteriormente	sanitarias, 13 lavamanos y 20 duchas).			
		COLISEO BARRIO CENTENARIO: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 6 sanitarios, 6 lavamanos y 2 orinales).	1	$	1.253.200
		COLISEO BARRIO KENNEDY: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 12 sanitarios, 4 lavamoso y 4 orinales).	1	$	1.466.667
		COLISEO BARRIO SAN JORGE: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 12 sanitarios, 8 lavamoso y 6 orinales).	1	$	1.533.333
		PATINODROMO: Consiste en cambio de mangueras, árbol de control de nivel, llaves de lavamanos, . Incluye pegante teflor y accesorios necesarios para la actividad, (los baños cuenta con 4 sanitarios, 4 lavamoso y 2 orinales).	1	$	1.233.333
VALOR TOTAL					**$ 58.357.200.00**

NOTA 1: El futuro oferente y/o contratista se obliga con la presentación de la oferta a suplir las necesidades que establezca el ordenador del gasto a través de su supervisor como lo son requerimientos técnicos**.**

Nota 2: La propuesta debe incluir todos los costos por el transporte y desplazamiento a los escenarios deportivos y oficinas a cargo de la secretaria de deportes y recreación de Girardot, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso**.**

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento, no ofertas parciales. Se debe ofertar por todos los ítems solicitados**.**

NOTA 4: El futuro oferente y/o contratista se obliga que durante la ejecución del contrato, desde la fecha de acta de inicio, el personal operativo contratado para el cumplimiento de las labores de limpieza y/o de aseo y mantenimiento, deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo suministro estará a cargo del contratista, se exige por lo menos uniformes anti fluidos y demás elementos relacionados para cada uno de los operarios, acordes con las actividades descritas y que requieran para el cumplimiento de las labores. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo**.**

NOTA 5: Al ser un contrato de naturaleza de prestación de servicios el futuro contratista se compromete a que los servicios que prestan serán a todo costo por lo tanto para la labor que desempeñara de rocería y/o poda se compromete a proporcionar herramientas e insumos necesarios como lo son: (guadaña, gasolina, cizalla, podadora, sierra de mano, tijeras, corta setos, desmalezadora, pico, pala, rastrillo, azada al igual que los insumos químicos necesarios para retrasar la salida de maleza y todo lo que se necesario para el cumplimiento del servicio que prestaría al municipio de acuerdo con las especificaciones técnicas ya mencionadas anteriormente.

NOTA 6: Al ser un contrato de naturaleza de prestación de servicios el futuro contratista se compromete a que los servicios que prestan serán a todo costo por lo tanto para la labor que desempeñara de limpieza se compromete a proporcionar los insumos necesarios como lo son: (hipoclorito de sodio garrafas, aromatizante para piso, limpia juntas, limpiones de microfibra, trapero microfibra, escoba, bolsas de basura para reciclaje, bolsa de basura negra para material no aprovechable, bolsa de basura verde para residuos orgánicos, valdes de 10 litros, escoba cepillo, escubillon para sanitarios, guantes de protección y detergentes y cualquier insumo que se necesario para el cumplimiento del servicio con el municipio de acuerdo con las especificaciones técnicas ya mencionadas anteriormente.

NOTA 7: Al ser un contrato de naturaleza de prestación de servicios el futuro contratista se compromete a que los servicios que prestan serán a todo costo por lo tanto para la labor que desempeñara de mantenimiento se compromete aportar los materiales y/o insumos que sean necesarios como lo son: mangueras, arboles de control de nivel, llaves de lavamos, pegantes o cualquier accesorio que sea necesario para el cumplimiento del servicio con el municipio de acuerdo con las especificaciones técnicas ya mencionadas anteriormente

2.5. EQUIPO DE TRABAJO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

CARGO	ESTUDIO	EXPERIENCIA	CANTIDAD
PERSONAL DE MANTENIMIENTO No. 01	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia operario de mantenimiento. El operario deberá acreditar un curso en redes hidráulicas.	1
PERSONAL DE MANTENIMIENTO No. 02	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia operario de mantenimiento. El operario deberá acreditar un curso de manejo de plaguicidas. El operario deberá acreditar experiencia en jardinería y rocería.	1
PERSONAL DE MANTENIMIENTO No. 03	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia operario de mantenimiento. El operario deberá acreditar	1

		tambien experiencia en servicios generales.	
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES No 1	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia en servicios generales.	1
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES No 02	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	Debe acreditar más de UN (1) AÑO de experiencia en servicios generales.	1

- Deberán adjuntar carta de autorización suscrita en original por la persona que colocara su hoja de vida a disposición para el presente proceso de selección.

- En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos de esta secretaría y teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato es de prestación de un servicio el personal que se adjunte con la propuesta deberá acreditar su residencia en la ciudad de Girardot, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida por para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.

- La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información será declarada como no cumple y en caso de no acreditar ninguna será declarada como rechazada.

- -Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados personales, académicos y de experiencia de cada uno, así como su hoja de vida, la cual se presentará con la oferta.

- Para acreditar el personal no se aceptará auto certificaciones de los mismos proponentes.

- -Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del personal propuesto deben contener como mínimo:
-
- • Nombre, teléfono y dirección
- • Objeto del contrato
- • Nombre del personal certificado
- • Cargo desempeñado y funciones
- • Fecha de iniciación y terminación
- • Firma del funcionario competente.

- - Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

2.6. DESCUENTOS – IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETEFUENTE

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Proanciano	**3%**
procultura	**1%**
Contribución especial	**2.5%**
Tasa especial	**1.5%**
udec	**1%**
Rete fuente	**4%**

Tasa prodeporte	**15%**

3.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo y demás herramientas y utensilios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual..

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas

3. El contratista debe cumplir con el objeto contractual, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida en el presente estudio previo.

4. Atender las solicitudes y/o requerimientos por parte del supervisor en cuanto al color de los uniformes, solicitud de logos institucionales, material de los uniformes o realizar cambios de los uniformes en caso de que tengan desperfectos de fabrica o no cumplan con los requerimientos del supervisor.

5. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.

7. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.

8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

9. Asumir el valor del transporte del personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.
10. Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Presentar informe al supervisor técnico de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. contrato,
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes
8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

4.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082/2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato
De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021; que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para realizar" **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."**

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MINIMA CUANTÍA, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

Modalidad o forma de selección	**Normatividad aplicable**	**Factores de selección**
Selección de mínima cuantía	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.1. y ss.)	La que ofrezca el menor precio a la entidad, y que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 30 de ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el artículo 30 de Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía.
Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

(ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN y ss).

- Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
- Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras

disposiciones.”

- Ley 1474 de 2011 “"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 4741 de 2005 de la Secretaría de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hábitat.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
- Demás normas civiles y comerciales aplicables al tipo del contrato.

Esta modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 y su Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

5.0 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

7.0 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la secretaria de deportes y recreación en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la secretaria de deportes y recreación para suplir de manera inmediata la necesidad que es dotar con uniformes a nuestros deportistas , es mediante la suscripción de un contrato de suministro a través de la modalidad de mínima cuantía con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la secretaria de deportes y recreación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del

objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($58.357.200.00)** y los costos serán a monto fijo y/o precios unitarios debido a que incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

8.0 IDENTIFICACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**, se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:

META	83
CDP	2024003008
PRODUCTO	4301004
PRESUPUESTO PROYECTADO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($58.357.200.00)**

NOTA: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y con base al servicio requerido, el presente proceso de selección se realizará por suministro.

8.1 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato pagos parciales según avance de actividades previas a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el supervisor.
2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.
3. Presentación de factura
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista supervisor).
5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.
7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de

servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.0 ANALISIS DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos derivados del mismo se extienden a los detallados a continuación:

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específi	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor

					aplicables al contrato.					
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

9.1 RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

10.0 REQUISITOS HABILITANTES

10.1 DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

10.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:
-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

10.3 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10.4 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones

a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

10.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

10.6 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

10.7 PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
1 nombre o razón social completa.
2 Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3 que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
4 facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5 tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6 fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7 Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
8 fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

10.8 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS. Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

10.9 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

10.10 ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

10.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

10.12 CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura

asociativa.

10.13 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.14 PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.15 DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

10.16 PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada Anexo No. 2, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

10.17 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

10.18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

10.20 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

10.21 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

10.22 HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

10.23 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

10.24 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO "5"

10.25 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a favor del MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

NOTA: En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta.

11.0 PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 4

El proponente debe diligenciar el ANEXO 4 de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

•Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.

• Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

• Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por

este concepto.
• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.
• Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
• Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

12.0 CAPACIDAD TECNICA

12.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

12.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante una (1) certificación de un contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple el mantenimiento locativo y que su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

- Con el objetivo de revisar la experiencia e idoneidad del futuro contratista en el contrato que anexe como experiencia deberá demostrar la ejecucion de obligaciones como lo es haber tenido identificado plenamente y con la indumentaria correspondiente a los trabajadores a su cargo.

- Con el objetivo de revisar la experiencia e idoneidad del futuro contratista deberá demostrar la ejecucion de obligaciones como lo es aportar las herramientas, equipos y materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Para certificaciones de contratos con Entidades privadas, el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificación y/o visita en sitio a fin de constatar la ejecución. Por ello el Proponente debe garantizar los datos de la entidad que expide la certificación, a fin de facilitar el contacto respectivo. Así mismo debe allegar copia de la respectiva factura o su equivalente donde se demuestre el pago parcial o total del contrato allegado como experiencia, junto con la respectiva certificación DIAN de numeración de facturación que avale la factura anexa. La imposibilidad de verificación de los datos de la certificación, ocasionara el rechazo de la certificación.

No se aceptan auto certificaciones o certificaciones expedidas a nombre propio.

El **MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

13.0 GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(10%) del valor total del contrato	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
Calidad del servicio	Diez (10%) del valor del contrato	con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes a suministrar	Diez (10%) del valor del contrato.	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

14.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

15.0 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

16.0 FIRMA AUTORIZADA

ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO
Secretario de deportes y recreación

Proyectó
Abogado Luis Ángel Serrano